



Veinte. mas. a. de. dias.

**SELLO QVARTO, VEINTE MAS  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO**

en los fuis años quha son ombro Cauca  
les muden para nombrarlo como de a luego le nombraron  
por Caxano titulan xeruar, con a quellas Renta que  
las ordenes superiores era asignada a sta plaza y fuy  
al S. Rex el año de 1574, se fava aprobar dho nombram  
pues Consideran fero dñien y utilidad vlor natural  
enavilla

Y por el S. Rex. fero: Indulgencia q se fava en el año de 1574  
Tornallas el Puerto de N. Juan de los Rios y de Navarros. Lpez. y  
se halla fabricada fuy fha con vna y aca, vni fma. por vna  
vna. para el dho. y la Cantida. Concedida por el R. y fuy  
Consejo de Castilla y el aumenro. sobre la parte de Cauca. natura  
les. vna. Por el S. Rex. y el Consejo de Indias. Blanca. Co  
Compañia. ha Cayo de Cayo en el dho. y Paula. Garria. de  
tido de dho. Indias. y que fuy fha vna. vna. como t  
ral. porque la vna. y necaridad es permanente. pro  
tanto y aca. que queda expuesto por los Cavalleros Capitanes  
res. devia de Confirmarse y Confirmo. con la ma. y  
vlor Vocales. y que se reciba ad. fero. Probi. por Confir  
titulan xeruar. con la Condonacion y honorario que  
superiores. Decree. se era mandado librar. Tal. S. D.  
Juan Tornallas y vna. Capitanes. que fero. p  
el testimonio. fero. en la forma. ordinaria.  
Como que v. acabo. en Ayuntamiento. que fero. dho.  
y fero. en 2. a. ca. vna. 0.

*Don Alonso de Sotomayor*  
*Don Diego Melgarejo*

